GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

N°Int.: 11288788

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DE SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACION 07 MAY 2019 TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN, EN CUANTO A NOMBRES DE LA VISACIÓN DE RESIDENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 105346

SANTIAGO, 23 de Abril de 2019

VISTO: a) que por Resolución Exenta  $\mbox{N}^{\circ}$  38833, del 07.02.2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se otorgó visación de residente TEMPORARIA, en la condición de TITULAR al extranjero Mitilien NONDY; b) se rectifica su identidad quedando como sigue : don Nondy MITILIEN de nacionalidad HAITIANA. sigue : don Nondy MITILIEN

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en articulos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, Resolución Exenta N° 2878 de 2018, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, Resolución Exenta N° 2878 de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en la Resolución N°  $^{\circ}$ 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE Que, por Resolución Exenta  $N^{\circ}$  2878 de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, y de modificar aspectos formales de las resoluciones que resuelvan dichas solicitudes, aclarar los puntos dudosos u obscuros, o rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos, y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

## RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°38833, del 07.02.2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido que la identificación correcta es don Nondy MITILIEN de nacionalidad HAITIANA, conservándose los mismos plazos y tipo de visación.

COMUNÍQUESE COMUNÍQUESE a la Policía de Nacional de Extranjería y Policía 2.-Investigaciones de Chile, Jefatura Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN SEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

SEGURIDAD PUBLICA JEFE 970 EXTRANJERIAY MIGRA

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NA/VEZ/PEM [734] 23/04/2019

Distribución:
1.- Policía de investigaciones de Chile